

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA, PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA COTABAMBAS - TAMBOBAMBA - CHALLHUAHUACHO; MULTIDISTRITAL - COTABAMBAS – APURÍMAC.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área Técnica de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, RUC N° 20503503639, adscrito al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA, PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA COTABAMBAS - TAMBOBAMBA - CHALLHUAHUACHO; MULTIDISTRITAL - COTABAMBAS – APURÍMAC.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL tiene como objetivo otorgar una infraestructura vial transitable y segura para el país, a través de la construcción, rehabilitación y mejoramiento; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, por lo que se requiere la contratación del SERVICIO DE PARCHADO SUPERFICIAL, cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional.

POI: 0138 3000131 5001435 15 033 0064 VIAS NACIONALES

META: 354 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA COTABAMBAS - TAMBOBAMBA - CHALLHUAHUACHO; MULTIDISTRITAL - COTABAMBAS – APURÍMAC.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	UND.	CANTIDAD	PERIODO
SERVICIO DE PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA, PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA COTABAMBAS - TAMBOBAMBA - CHALLHUAHUACHO; MULTIDISTRITAL - COTABAMBAS – APURÍMAC.	SRV	01	30 días calendarios

4.1. ACTIVIDADES

El proveedor realizará las siguientes actividades:

- Limpieza manual del área a intervenir.
- Trabajos de preparación de mezcla asfáltica.
- Colocación de mezcla asfáltica.
- Compactación de la mezcla asfáltica.
- Trabajos de arenado post colocación de la mezcla asfáltica en frío.
- Vigilancia y control del tránsito durante la ejecución de los trabajos a través de vigías; los vigías deberán resguardar en caso el tránsito se encuentra interrumpido y dirigir para que los vehículos puedan circular ordenadamente en caso se encuentre restringido.

Expediente: I-52890-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=TJbvDidnZgo=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Mantener la vía cerrada a través de tranqueras durante la ejecución de los trabajos.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
410	Parchado superficial en calzada	m ²

- De igual forma, y previa autorización de la Supervisión, el personal podrá realizar otras actividades afines al Mantenimiento Rutinario, como: limpieza de cunetas, reconfiguración de cunetas no revestidas, reparación menor de cunetas y zanjas de coronación revestidas, limpieza de zanjas de drenaje, canales, aliviaderos, disipadores de energía y otros, elementos de drenaje, reparación menor de zanjas de drenaje, canales, aliviaderos, disipadores de energía y otros elementos de drenaje, limpieza de alcantarillas, reparación menor de alcantarillas de concreto, reparación menor de alcantarillas metálicas, reparación de cabezales de alcantarillas, limpieza de badenes, reparación de badenes; así como actividades a fines al mantenimiento rutinario que requieran la intervención del servicio, como limpieza de derrumbe, limpieza de calzada, bacheo, en otras que se requieran. Ante situaciones de necesidad, desplazarse de manera rápida y segura, a la zona requerida, previa coordinación con el Ing. Supervisor o personal técnico autorizado.

4.2. PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos a seguir descritos en cada una de las actividades señaladas en el numeral 4.1, deben ceñirse estrictamente a los siguientes documentos técnicos:

- ✓ El servicio será realizado, según lo establecido en la Sección 410.1 "Parchado SUPERFICIAL en calzada", del "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014); así como, en lo que corresponda al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013), actualizado a junio 2013, mediante la Resolución Directoral N.º 22-2013-MTC/14 (07.08.2013).
- ✓ Mantenimiento o conservación Vial de Carreteras, aprobada con RD N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016).
- ✓ Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobada con RD N° 16-2016-MTC/14 (31.05.2016).
- ✓ Manual de Seguridad Vial, aprobada con RD N° 05-2017-MTC/14 (01.08.2017).
- ✓ Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgo de accidentes durante el tiempo requerido.
- ✓ Contar con Equipos de Protección Personal (Pantalón Drill, polo, camisa manga larga Drill, casco de seguridad con barbiquejo, zapato de seguridad con punta de acero, lentes de protección, guantes de nylon, protector de oídos y poncho impermeable.)
- ✓ Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de salud y pensión, **el mismo que será acreditado para la emisión de la Orden de Servicio**, la vigencia debe cubrir desde el inicio de servicio hasta su culminación.

4.3. PLAN DE TRABAJO

Para la ejecución de las actividades se realizará las coordinaciones previas con el Ingeniero Supervisor y/o Asistente y/o Inspector asignado por La Entidad. EL SERVICIO DE PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA, a todo costo, se desarrollará según el siguiente detalle:

Expediente: I-52890-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=TJbvDidnZgo=>





- La ejecución de los trabajos se realizará en coordinación permanente entre el prestador del servicio y la Supervisión/Asistente del tramo.
- El horario de trabajo debe realizarse de lunes a viernes, en el horario de 07:00 am a 04:30 pm, y el sábado desde las 07:00 am hasta las 12:00 pm. De requerirse más horas de trabajo, se continuará con su ejecución, sobre todo, en la temporada de lluvia. Se debe cumplir las metas mensuales establecidas por el Supervisor.
- La ubicación de la señalización y dispositivos de seguridad, será de acuerdo a lo establecido por la Supervisión y/o Personal Técnico encargado.
- Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tráfico, sin riesgos de accidentes durante la ejecución del servicio.
- De ser necesario el Ingeniero Residente y/o Supervisor, dispondrá de realizar otros trabajos de mantenimiento rutinario a fin de tener una vía segura con tránsito normal.

4.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

PROVIAS NACIONAL a través de la Unidad Zonal XVIII Cusco - Apurímac, facilitará al Proveedor, los materiales (emulsión, agregados y arena), para la ejecución de las actividades indicadas en el numeral 4.1 del presente TDR (Términos de Referencia).

4.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO

El proveedor proporcionará lo siguiente.

- **PERSONAL**

- **Un (1) Chofer de Vehículo:** Experiencia mínima 02 años como conductor de camión baranda y/o combi u otro vehículo similar, con Licencia de Conducir A-II-B como mínimo.
- **Un (1) Jefe de Cuadrilla:** Experiencia mínima de un (01) año como jefe de cuadrilla y/o Capataz y/o encargado de cuadrilla, en actividades de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o conservación y/o mantenimiento vial, en carretera pavimentada o de solución básica (micro pavimento, bicapa, mono capa, etc.), curso de capacitación en mantenimiento vial mínimo de 20 horas.
- **Seis (6) auxiliares de campo:** Experiencia mínima de seis (06) meses como peón y/o auxiliar de campo, en actividades de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o conservación y/o mantenimiento vial, en carretera pavimentadas o de afirmado.

- **MATERIALES**

Los materiales para la preparación y colocación de la mezcla asfáltica en frío, serán entregados por La Entidad.

- **EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:**

El proveedor del servicio proporcionará los equipos necesarios para la ejecución del servicio ofertado, contando mínimamente con lo siguiente:

- Un (1) Camión baranda doble cabina: De 04 años de antigüedad (máximo del año 2022) y CARGA ÚTIL DE 4 TONELADAS MÍNIMA, para traslado de personal y materiales. El proveedor debe asumir los costos de operatividad y mantenimiento de dicho vehículo (chofer, combustible, seguros, otros).
- Dos (2) radios portátiles Walk Talk.
- Una (1) Plancha Compactadora: con potencia mínima de 4 HP y antigüedad no mayor a dos años.
- Ocho (8) EPPs completos: Pantalón Drill, Camisa manga larga Drill, Casco de seguridad con barbiquejo, Zapato de seguridad con punta de acero, Lentes de protección, Guantes de nylon, Protector de oídos y Capotín para lluvia.
- Seis (6) conos de seguridad, de 70 cm y cinta reflectiva.
- Dos (2) paletas de Pare/Siga.
- Dos (2) tranqueras, en forma de caballete con el diseño proporcionado por la entidad.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Dos (2) carretillas.
- Dos (2) reglas de aluminio de 3 m de largo. (3 ¼" x 1 ½")
- Tres (3) picos.
- Seis (6) palas.
- Dos (2) rastrillos.
- Tres (3) Escoba de paja.
- Tres (3) Escobillones.
- Seis (6) Baldes.
- Seis (6) trajes Tibet.
- La alimentación y alojamiento del personal.
- Los seguros SCTR (Salud y Pensión).

Nota: Las **HERRAMIENTAS MANUALES DEBEN SER NUEVAS Y/O SEMINUEVAS**, y serán cambiadas rotativamente a necesidad por desgaste de las mismas, las veces que sean necesarias, o a consideración del Supervisor y/o Residente.

5. PERFIL DEL POSTOR

5.1. DEL POSTOR

1. Capacidad Legal

- ✓ Persona Natural o Jurídica deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo, y su actividad económica debe estar vinculada a la prestación del servicio objeto de contratación. **Se acreditará con ficha del RUC activo y habido.**
- ✓ Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios. **Acreditar con copia del RNP vigente.**
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado. **Acreditar con Declaración Jurada.**
- ✓ El postor deberá acreditar que no posee antecedentes penales ni judiciales ni policiales. **Acreditar con Declaración Jurada.**
- ✓ En el caso de los consorcios, deberán presentar una promesa de consorcio legalizada por cada miembro. Este documento deberá especificar las obligaciones y porcentaje de participación de cada integrante, así como designar un representante común y establecer el domicilio social. **Acreditar con una promesa de consorcio legalizada.**
- ✓ El Seguro complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (Salud y Pensión) del personal propuesto, deberá estar vigente para el inicio hasta el fin efectivo del servicio, el cual, deberá ser presentado a los correos electrónicos jasanchez@pvn.gob.pe y elatorre@pvn.gob.pe.
- ✓ No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. **Acreditar con una Copia** (<https://casillas.pj.gob.pe/redam/#/>).
- ✓ Contar con un Código de cuenta interbancaria CCI, vinculado al RUC. **Acreditar con una Copia simple.**
- ✓ La presentación de su propuesta deberá ser conforme a formatos del 04 al 07, las mismas que se encuentran en el siguiente link: (https://cms.pvn.gob.pe:10443/PortalProceso/Forms/frmContratacionMenor8UIT_Ex).

2. Capacidad Técnica:

- ✓ La ejecución del servicio será con trabajadores en campo (**personal requerido: 1 chofer, 1 jefe de cuadrilla y 6 obreros**), los cuales serán proporcionados por el Proveedor del Servicio. **Acreditar con una declaración Jurada.**

Expediente: I-52890-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=TJbvDidnZgo=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- ✓ Durante la ejecución del servicio, el proveedor deberá proporcionar todos los equipos y herramientas en campo (**1 camión baranda doble cabina, 1 plancha compactadora, otros mencionados en el Ítem 4.5). Acreditar con una declaración Jurada.**
- ✓ El proveedor deberá proporcionar el Seguro complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (Salud y Pensión) del personal propuesto, esté deberá estar vigente durante la ejecución del servicio, el cual, deberá ser presentado a los correos electrónicos jasanchez@pvn.gob.pe y elatorre@pvn.gob.pe, para el inicio del servicio.
- ✓ El proveedor deberá proporcionar el Equipo de Protección Personal (EPP's) para el Personal Propuesto (Pantalón Drill, Camisa manga larga Drill, Casco de seguridad con barbiquejo, Zapato de seguridad con punta de acero, Lentes de protección, Guantes de nylon, Protector de oídos y Capotín para lluvia), en estricto cumplimiento a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. **Acreditar con declaración jurada.**

3. Experiencia:

- ✓ El postor deberá acreditar un monto facturado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR OFERTADO**, por la contratación de servicios similares al objeto de la contratación y/o actividad, durante un periodo no mayor a **OCHO (08) AÑOS** anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda, se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación (ii) comprobantes de pago cuya cancelación acredite documental y fehacientemente, con baucher de depósito, nota de bono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante del pago.
- ✓ Se considera servicios similares los siguientes: obras o servicios de construcción, mejoramiento, rehabilitación, conservación o mantenimiento vial (rutinaria o periódica o soluciones básicas) en **CARRETERAS ASFALTADAS Y/O SOLUCIONES BASICAS.**

Nota: En el caso de que el postor sea una persona jurídica, deberá presentar la documentación que acredite su experiencia, acompañada de la información relativa al personal propuesto.

5.2. DEL PERSONAL PROPUESTO

PERSONAL PROPUESTO	a)	b)	c)	
	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	EXPERIENCIA	
Un (01) jefe Cuadrilla	Contar con la mayoría de edad, se acreditará con una copia simple de DNI.	Instrucción Secundaria Completa, como mínimo. Se acreditará con Declaración Jurada y/o copia simple de Certificado de Estudios, curso de capacitación en mantenimiento vial mínimo de 20 horas.	Mínimo un (01) año como jefe de cuadrilla y/o Capataz y/o encargado de cuadrilla, en actividades de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o conservación y/o mantenimiento vial, en carretera pavimentada o de solución básica.	Se acreditará con: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra

Expediente: I-52890-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=TJbvDidnZgo=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Un (01) Chofer de Vehículo	Contar con la mayoría de edad, se acreditará con una copia simple de DNI.	Licencia de Conducir A-II-B Profesional como mínimo.	Mínimo dos (02) años como conductor de camioneta y/o camión baranda y/o combi u otro similar.	documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
Seis (06) auxiliares de campo	Contar con la mayoría de edad, se acreditará con una copia simple de DNI.	No requiere.	Experiencia mínima de seis (06) meses como peón y/o auxiliar de campo, en actividades de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o conservación y/o mantenimiento vial, en carretera pavimentadas o de afirmado	

6. ENTREGABLES

El servicio se realizará en **UN (01) ENTREGABLE**, con la presentación de un informe de actividades desarrolladas, conforme a lo indicado en el numeral 4.1, en un plazo de hasta cinco (5) días calendarios a partir del día siguiente de culminado el periodo del entregable, tal como lo indica el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO DE SERVICIO	PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN DE ENTREGABLE	MONTO DE PAGO (%)
ÚNICO ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIO	HASTA 5 DIAS DE CULMINADO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	100.00%
TOTAL			100.00%

El Proveedor, deberá presentar su entregable, mediante una carta dirigido al jefe Zonal XVIII – Cusco Apurímac – Proviás Nacional, el entregable deberá ser presentado como máximo hasta el **QUINTO DÍA CALENDARIO** de culminado el servicio, adjuntando toda la documentación que se indica en el contenido del expediente. En caso de retraso en la presentación del entregable, se aplicará una penalidad mencionada en el ítem 13, esta penalidad será aplicada por cada día de retraso.

El proveedor del servicio, deberá presentar el Informe de prestación del Servicio, por cada entregable, según las siguientes consideraciones:

6.1. Contenido del expediente (debidamente foliado)

El informe del servicio, deberá presentar el siguiente contenido como mínimo:

- Carta de Presentación dirigida al Jefe de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac, de Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL.
- Informe Técnico del Servicio prestado, con la siguiente información:
 - Carátula con los datos del proyecto y del servicio prestado
 - Índice.
 - Antecedentes.
 - Datos Generales del Servicio (Denominación; N° de Orden de Servicio) y de la vía (Proyecto; Carretera; Ruta; Tramo; Sub tramo; Longitud; Ancho de rodadura; Tipo de pavimento).
 - Descripción de las Actividades Ejecutadas.
 - Relación del personal.
 - Relación de materiales empleados
 - Relación de herramientas utilizadas.
 - Relación de equipos empleados.
 - Resumen de metrados ejecutados.
 - Respaldo de metrados ejecutados.
 - Cuaderno de Ocurrencias Diarias del Servicio (Cuaderno de Mantenimiento).

Expediente: I-52890-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=TJbvDidnZgo=>





- Hoja de asistencia al personal obrero, esta deberá ser firmada por cada uno (personal propuesto) de manera diaria, por el periodo de ejecución del servicio.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Panel fotográfico de los días efectivamente laborado.
- Copia de Boucher o comprobante de pago del personal contratado.
- Copia de la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR Pensión y Salud) + comprobante de pago.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y Cuenta de Detracciones
- Copia de Ficha RUC.
- Factura debidamente llenada indicando la descripción, nombre del servicio y mes correspondiente, tal como se indica en el TDR.
- Copia de la Orden de Servicio.

6.2. Forma de Presentación:

- Cada entregable debe ser presentado de manera virtual a través de la plataforma del Sistema de Gestión Documental de PROVIAS NACIONAL, con el número de Expediente generado. Además, deberá entregarse en formato físico en dos (2) ejemplares (1 original y 1 copia) en la mesa de partes de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac, ubicada en Av. Pachacútec N° 394, Distrito de Wánchaq, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco, para el trámite de pago del servicio.
- Todas las hojas deben estar firmadas por el Representante Legal del proveedor. Además, se debe adjuntar toda la documentación que se indica en el contenido del expediente.

Nota:

- ✓ El documento debe ser foliado en orden inverso, desde la última hasta la primera página. Cada hoja deberá llevar la firma del Proveedor, cumpliendo con las formalidades requeridas para su validación legal.
- ✓ El formato físico deberá de presentarse a lo mucho al día siguiente de subido al Sistema de Gestión Documental (SGD).

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será de **treinta (30) días calendarios**. El plazo de ejecución es computado a partir del día siguiente de cumplida las siguientes condiciones:

- El Proveedor confirme la recepción de la Orden de Servicio remitida por el Área de Abastecimiento de la Unidad Zonal Cusco – Apurímac.
- El proveedor proporcione a la Entidad la constancia y/o comprobante de pago del SCTR.

El inicio del servicio será en coordinaciones con el Ingeniero Supervisor del tramo.

El cumplimiento del plazo de ejecución del servicio, se sujeta a la permanente disponibilidad presupuestal y financiera del Pliego, en el Marco de los Calendarios de Compromisos, las Asignaciones Trimestrales de Gastos y las Leyes Anuales de Presupuesto, acorde con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; por lo que, en el caso de imposible su continuación por falta de presupuesto y otros motivos justificados, éste quedará resuelto a partir de la fecha de comunicación verbal o escrito, debiendo la Entidad pagar solamente por los días realmente trabajados, sin reconocimiento de indemnización alguna.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del SERVICIO DE PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA, PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA COTABAMBAS -



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TAMBOBAMBA - CHALLHUAHUACHO; MULTIDISTRITAL - COTABAMBAS – APURÍMAC; se realizará en:

Departamento: Apurímac

Provincias: Cotabambas

Distritos: Cotabambas - Tabobamba

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción del Entregable, será otorgada por el Ingeniero Supervisor del tramo, con el visado de la Jefatura Zonal, el Proveedor presente su informe detallado del **servicio prestado de manera física en original**, y éste sea derivado al Ingeniero Supervisor responsable del tramo, para la revisión del sustento documentario.

En caso de que el entregable sea objeto de observaciones, la Entidad otorgará un plazo mínimo de entre TRES (03) y OCHO (08) días para que el proveedor subsane las observaciones. Si, transcurrido dicho plazo, el proveedor no cumple con la subsanación, la Entidad podrá resolver la orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades correspondientes.

10. MODALIDAD DE PAGO

SUMA ALZADA.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El Pago se efectuará en un (01) armada, en soles y depósito en Cuenta – Código de Cuenta Interbancaria (CCI), dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad a la prestación del servicio, y se desglosará de la siguiente manera:

ENTREGABLE	PLAZO DEL SERVICIO	PORCENTAJE POR PAGAR
ÚNICO ENTREGABLE	30 DÍAS CALENDARIO	100.00 %
TOTAL		100.00%

El pago se efectuará por cada prestación parcial dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad a la prestación; se efectuará en Soles y depósito en Cuenta – Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times Plazo}$$

Donde:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

Expediente: I-52890-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVÍAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=TJbvDidnZgo=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

12. OTRAS PENALIDADES

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo a las actividades a desarrollar por parte del Proveedor del Servicio.

Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Supervisor del Tramo o Residente, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

VARIABLE	INDICADOR	MULTA POR OBSERVACIÓN
Reporte de actividades (de acuerdo a lo indicado por la Supervisión y/o personal técnico del tramo)	Por día no reportado	S/ 50.00
Por ausencia injustificada del personal (auxiliar de campo de campo)	Por día de ausencia, por cada auxiliar.	S/ 150.00
Equipos de Protección Personal	Por falta o uso incompleto del EPP en cada trabajador.	S/ 50.00
Equipos de Protección Colectivo	Por falta de señalización e implementos de seguridad en los frentes de trabajo	S/ 50.00
Herramientas incompletas o en mal estado	Por día de ausencia y por cada herramienta	S/ 100.00
Presentación del Informe de Actividades	Por demora en la presentación en el SGD de Proviás Nacional.	S/ 50.00

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Nota:

- El personal deberá estar cubierto con el SCTR (pensión y salud) vigente durante la ejecución del servicio. En caso de que el personal incumpla, se le aplicara la penalidad de AUSENCIA INJUSTIFICADA, mencionada en el cuadro anterior.

-Queda estrictamente prohibido que el personal asignado a la ejecución del servicio realice labores sin contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (pensión y salud) vigente.

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

Expediente: I-52890-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=TJbvDidnZgo=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

De presentarse hechos generadores de atraso, el PROVEEDOR puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Ingeniero Supervisor.

Expediente: I-52890-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=TJbvDidnZgo=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El Área Técnica, por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL PROVEEDOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el PROVEEDOR.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al PROVEEDOR mediante carta notarial.

19. OBLIGACIONES DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158- 2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

Expediente: I-52890-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=TJbvDidnZgo=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cusco, julio del 2026.

Elaborado por



Firmado Digitalmente
por: COACALLA
APAZA Karina FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
42432530
Fecha: 30/07/2026
22:57:06

Aprobado por



Firmado Digitalmente
por: OLAZAVAL
RODRIGUEZ Maria
Milagros FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-23929534
Fecha: 31/07/2026
14:51:14



Firmado Digitalmente
por: VARGAS
ALMANZA Margot
Jessica FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-41347734
Fecha: 30/07/2026
16:08:27

Expediente: I-52890-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=TJbvDidnZgo=>

